

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFOME DE SUPERVISIÓN

| INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 17/12/2021 | |
|--|--|
| DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO: | Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones |
| SUPERVISOR DEL CONTRATO: | Alvaro Morales Robayo |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN: | |
| CONTRATO No: | ORDEN DE COMPRA 82785 INSTRUMENTO ORDEN DE COMPRA CCE-286-AMP-2020-7 |
| TIPO DE CONTRATO: | Selección Abreviada por Acuerdo Marco Prestación de Servicios con persona jurídica |
| OBJETO: | CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL CEET |
| VALOR: | \$ 4.634.914,34 |
| CONTRATISTA: | MORARCI GROUP S.A.S. |
| NIT: | 900110012-5 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Bogotá D.C., Instalaciones del Contratista(Taller) |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 15 de diciembre de 2021 |
| FECHA DE INICIO: | 15 de Diciembre 2021 |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | Quince dias (15) días calendario |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | \$4.908.614,34 |
| VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: | |
| PRÓRROGA No 1: | No aplica |
| SUSPENSIÓN No. : | No aplica |
| FORMA DE PAGO: | 100 % entrega |
| | |

| OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales) | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|--|------------------------|----------|
| 1 | | |

| | | |
|----|--|--|
| 2. | | |
| 3. | | |
| 4. | | |
| 5. | | |
| 6. | | |

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.
2. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en los documentos rectores del acuerdo marco de precios.
3. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en los documentos rectores del acuerdo marco de precios.
4. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.
5. Los Proveedores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.
6. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico(sin agua).
7. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.
8. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.
9. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.
10. El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.
11. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido

de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.

12. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.
13. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento.
y reparación de las piezas y/o sistemas.
14. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.
15. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
16. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.
17. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.
18. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.
19. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.
20. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el

- supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.
21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.
 22. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.
 23. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor de la Orden de Compra.
 24. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
 25. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
 26. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares. 11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
 27. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
 28. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.
 29. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.
 30. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.
 31. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 32. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.
 33. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
 34. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
 35. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen

por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido

36. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA).
37. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio de mantenimiento, cancelando cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato.
38. Cumplir las obligaciones establecidas la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-286-AMP-2020, en relación con la ejecución del contrato.
39. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 1) El contratista deberá someter cada uno de los vehículos a un proceso de escáner adecuado, antes de iniciar el mantenimiento contratado y en presencia del supervisor del contrato, para determinar imprevistos no detectados anteriormente que requieran mantenimiento.
- 2) El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, copia de las actas de disposición final de los lodos generados, una vez terminen los mantenimientos contratados y antes de radicar la factura para el pago de los servicios prestados.
Entregar un certificado de disposición final otorgado por el gestor y deberá contar con un documento que acredite la entrega de dichos residuos en un punto de recolección, o registro fotográfico que evidencie la entrega en el mismo.
- 3) Contar con el registro de vertimientos del lugar donde se realice el lavado de autos, sea propio o sea tercerizado (Visita de supervisión al taller).
- 4) Cumplir con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento. (Visita de supervisión al taller).
- 5) Adjuntar el registro de movilizador de aceites usados.
- 6) Entregar Registros de calibración y balanceo, Registro de sincronización y balanceo, Registro de control de líquidos.
- 7) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- 8) No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma y registro de adición al mismo.
- 9) Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Formación.
- 10) Ofrecer garantía en los trabajos y servicios realizados y debe garantizar la idoneidad y funcionamiento óptimo de los bienes entregados.
- 11) Todos los elementos que entregara el contratista deberán ser de primera calidad, libres de

defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

- 12) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- 13) Hacer la entrega de las actas de disposición final de las llantas de conformidad con el Decreto 442 de 2015 y el Decreto 265 de 2016. (si aplica).
- 14) Asumir el riesgo y propiedad de los elementos hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
- 15) Garantizar frente al tema de capacidad instalada, que cuenta con los equipos y herramientas requeridas para la ejecución de contrato.
- 16) Contar con todas las certificaciones, amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes, especialmente las relacionadas con ARL, seguridad industrial, trabajo en alturas y sistema integrado de seguridad social. (Si se requiere).
- 17) Destinar personal especializado para adelantar los servicios, contar con la experiencia necesaria para realizar el servicio objeto del contrato bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, los cuales deben responder a los estándares del sector y deberán estar dotados de los elementos que les permitan efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de seguridad industrial.
- 18) Realizar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas.
- 19) Tanto la entrega como recibo de los bienes y/o servicios debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del supervisor del contrato, así como los mantenimientos preventivos y correctivos.
- 20) Permitir al supervisor designado por el Centro de Formación la revisión del servicio de mantenimiento quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien o trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- 21) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor, y entregar la información que este le requiera.



- 22) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- 23) Presentar la factura de cobro oportunamente y permanecer al día en pago de sus obligaciones al sistema integrado de seguridades sociales y parafiscales.
- 24) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 25) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- 26) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si lashubiere.
- 27) Acordar y suscribir con el Supervisor del Contrato el Plan de Trabajo y Cronograma de ejecución del mismo.
- 28) Para la realización del mantenimiento del vehículo el contratista deberá proveer personal calificado que cuente con amplia experiencia en mantenimiento de vehículos y camiones.
- 29) Entregar al Supervisor la hoja de vida de los equipos con el plan del mantenimiento realizado en los cuales conste como mínimo la siguiente información: contratista, número de chasis, número de motor, cilindraje, número de chasis, capacidad kgs/psj, diagnóstico y observaciones, tipo de mantenimiento realizado, medida correctiva realizada al equipo, fecha de la realización del mantenimiento, repuestos cambiados y garantía.
- 30) Suministrar los repuestos necesarios **ORIGINALES Y NUEVOS**, para el correcto funcionamiento de los vehículos, valor que se descontara del contrato de la cantidad destinada para tal fin.
- 31) El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato debe contar permanentemente elementos (insumos) equipos y herramientas que permitan realizar el debido mantenimiento de los vehículos.
- 32) Contar con el personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
- 33) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 34) Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía, presentada durante la ejecución del Contrato.
- 35) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
- 36) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y



modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

- 37) Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas en los mantenimientos efectuados durante el periodo de ejecución, acompañado en formato CD fotografías de trabajos realizados de los vehículos del antes y después.
- 38) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 39) El contratista deberá cumplir con lo indicado en la Resolución N° 777 de 2021, donde se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.
- 40) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones, las cuales fueron tomadas directamente del catálogo del Lote No.1 del Acuerdo Marco de Precios “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; adquisición de autopartes*”, teniendo en cuenta las necesidades de la entidad. Sin embargo, es importante tener en cuenta lo señalado en la guía del Acuerdo Marco, numeral III- Descripción de la estructura y modelo del proceso, el cual indica: “El Acuerdo Marco de Mantenimiento y Autopartes se encuentra dividido en dos Lotes, los cuales son Lote 1: Mantenimiento de Vehículos y Motocicletas el cual se manejará como una bolsa de recursos (Monto agotable)”

- **AUTOMOVIL MAZDA DE PLACAS OBI118 MODELO 2010**

| Característica 1 | Característica 2 | Cantidad |
|-------------------------|-------------------------|-----------------|
| INTERVALO 2 | ACEITE MOTOR | 4 |
| INTERVALO 2 | BANDAS FRENOS TRASEROS | 1 |



| | | |
|-------------|--|---|
| INTERVALO 2 | BATERIA (INCLUYE REVISION CARGA) | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE AIRE | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | 1 |
| INTERVALO 2 | LIQUIDO DE FRENOS X PINTA | 1 |
| INTERVALO 2 | LIQUIDO REFRIGERANTE | 1 |
| INTERVALO 2 | PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS | 1 |
| INTERVALO 2 | PLUMILLAS LIMPIA BRISAS DELANTERAS | 1 |
| INTERVALO 2 | RODAMIENTO DELANTERO | 2 |
| INTERVALO 2 | ALINEACION DE LLANTAS | 1 |
| INTERVALO 2 | BALANCEO DE LLANTAS | 1 |
| INTERVALO 2 | DESPINCHE RUEDA | 1 |
| INTERVALO 2 | REVISION TECNICO MECANICA | 1 |
| INTERVALO 2 | SUSPENSIÓN | 1 |
| INTERVALO 2 | SISTEMA DE FRENOS | 1 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO FILTRO DE ACEITE | 1 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO FILTRO DE AIRE | 1 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO DE ACEITE | 4 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE | 1 |

- **CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 163**

| Característica 1 | Característica 2 | Cantidad |
|------------------|--|----------|
| INTERVALO 2 | ACEITE MOTOR | 4 |
| INTERVALO 2 | BANDAS FRENOS TRASEROS | 1 |
| INTERVALO 2 | BOMBILLO DIRECCIONAL | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE ACEITE | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE AIRE | 1 |
| INTERVALO 2 | FILTRO DE COMBUSTIBLE | 1 |
| INTERVALO 2 | PASTILLAS FRENOS (X 4 UNID) DELANTERAS | 1 |
| INTERVALO 2 | PLUMILLAS | 1 |
| INTERVALO 2 | ALINEACION DE LLANTAS | 1 |
| INTERVALO 2 | BALANCEO DE LLANTAS | 1 |
| INTERVALO 2 | REVISION TECNICO MECANICA | 1 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO FILTRO DE ACEITE | 1 |



| | | |
|-------------|---------------------------------|---|
| INTERVALO 2 | CAMBIO FILTRO DE AIRE | 1 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO DE ACEITE | 4 |
| INTERVALO 2 | CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE | 1 |

- CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS EN LAS ANTERIORES TABLAS PARA EL AUTOMOVIL MAZDA OBI 118 MODELO 2010 Y LA CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK OJY 163

| FECHA (Con corte al periodo a informar) | No. DE FACTURA | VALOR A CANCELAR | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones) | |
|--|----------------|------------------|-----------------|--------------------|------------------------------------|---|---|
| | | | | | | No. de días ejecutados | % |
| 29/12/2021 | FC-78879 | \$4.634.914,34 | \$4.634.914,34 | \$0 | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

OBSERVACIONES

El automóvil MAZDA placa OBI 118, se exceptua el ítem de REVISION TECNOMECANICA justificado en que el motor requiere una reparacion y sincronizacion el cual no esta contemplado en el Acuerdo Marco de Mantenimiento de Vehículos.
El cual se descuenta de la cuenta de cobro y tiene un valor de \$273.700,00

Alvaro Morales

ALVARO MORALES ROBAYO
Instructor C.E.E.T.
Supervisor Contrato